



Ayuntamiento de
El Granado

ALCALDESA-PRESIDENTA

D^a M^a Dolores Herrera Medina (P.S.O.E.)

CONCEJALES ASISTEN

D^a Laura Martín Rodríguez (P.S.O.E.)
D. Alfonso Chozas Ramos (P.S.O.E.)
D. Julio Alberto Botello Lorenzo (P.S.O.E.)
D. Luís Martín Ojeda (P.P.)

CONCEJALES NO ASISTEN

D^a Antonia González Vázquez (P.P.)
D. Sergio Orta Jiménez (P.P.)

SECRETARIO-INTERVENTOR

D. Pablo Luís Rodríguez Sánchez

EL GRANADO - PROVINCIA DE HUELVA

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
CELEBRADAPOR ESTE AYUNTAMIENTO
EL DÍA 17 DE FEBRERO DE 2017**

En El Granado, Provincia de Huelva, siendo las 12.00 horas, del día 17 de febrero de 2017, se reunieron en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, previa convocatoria al efecto, la Sra. D^a. M^a Dolores Herrera Medina, Alcaldesa del Ayuntamiento de El Granado, con la asistencia del Secretario-Interventor del Ayuntamiento Pablo Luís Rodríguez Sánchez y los señores Concejales que se expresan al margen al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión señalada y comunicada para el día de la fecha.

Acto seguido, comprobado por el Secretario-Interventor el quórum necesario para la celebración de la sesión, y habida cuenta que el Pleno se entiende válidamente constituido de conformidad con el artículo 90.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Presidencia declara abierta la misma, pasándose a continuación al examen de los asuntos contenidos en el orden del día de la convocatoria:



Ayuntamiento de
El Granado

PRIMERO.- APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL, LA PLANTILLA DE PERSONAL Y MASA SALARIAL PERSONAL LABORAL PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2017

Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2017, así como, sus Bases de Ejecución y la plantilla de personal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido de los informes de Secretaria-Intervención, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de El Granado, para el ejercicio económico 2016, junto con sus Bases de Ejecución, y la plantilla de personal y masa salarial personal laboral cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

A) GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO I: Gastos de Personal	357.350,00
CAPÍTULO II: Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	255.251,00
CAPÍTULO III: Gastos Financieros	5,00
CAPÍTULO IV: Transferencias Corrientes	25.315,00
B) GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO VI: Inversiones Reales	148.552,00
CAPITULO VII: Transferencias de capital	1.200,00
C) GASTOS OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPITULO VIII: Activos Financieros	0,00
CAPÍTULO IX: Pasivos Financieros	0,00
TOTAL:	787.673,00 €

ESTADO DE INGRESOS

A) INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO I: Impuestos Directos	228.000,00
CAPÍTULO II: Impuestos Indirectos	3.000,00
CAPÍTULO III: Tasas y otros Ingresos	125.600,00



Ayuntamiento de
El Granado

CAPÍTULO IV: Transferencias Corrientes	348.965,00
CAPÍTULO V: Ingresos Patrimoniales	73.016,00
B) INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPITULO VI: Enajenación Inversiones Reales	2,00
CAPÍTULO VII: Transferencias de Capital	0,00
C) INGRESOS OPERACIONES FINANCIEROS	
CAPITULO VIII: Activos financieros	0,00
CAPÍTULO IX: Pasivos Financieros	0,00
TOTAL:	787.673,00

SEGUNDO. Aprobar la plantilla de personal y masa salarial del personal laboral.

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

DENOMINACIÓN PLAZA	N.º PLAZAS	GRUPO	Nivel	ESCALA	SUBESCALA
SECRETARÍA-INTEVENCIÓN	1	A1	24	HABILITADO ESTATAL	SECRETARÍA – INTERVENCIÓN
AGENTE DESARROLLO LOCAL	1	A2	18	ADMINISTRACION ESPECIAL	TEC.ESPECIAL
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1D	C2	12	ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR T.P
OPERARIO-SERVICIOS MULTIMPLES	1	E	14	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES

B) FUNCIONARIOS INTERINOS Y VACANTES



Ayuntamiento de
El Granado

DENOMINACIÓN PLAZA	N.º PLAZAS	GRUPO	Nivel	ESCALA	SUBESCALA
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	C2	14	ADMINISTRACIÓN GENERAL	AUXILIAR

C) PERSONAL LABORAL

Limpiadora: dos
Mantenimiento obras: uno
Mantenimiento Cementerio: uno, puesto vacante previsto cubrir durante 2017
Monitor de Gimnasio: uno
Monitor Deportivo y/o ocupacional tiempo libre: uno
Dinamizador/a Guadalinfo: uno
Socorristas: dos
Monitor/a de natación: uno
Personal Mantenimiento piscina: uno
Personal taquilla piscina: uno

Está prevista la creación y cobertura de una plaza de personal laboral a tiempo parcial para las funciones de mantenimiento del cementerio municipal. Los trámites correspondientes para ello estarán sujetos a los requisitos contenidos en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2016 prorrogada y demás normativa que resulte de aplicación.

Los contratos del/la dinamizador/a de Guadalinfo y Monitor Deportivo y/ ocupacional tiempo libre se financian con subvenciones de la Diputación de Huelva y/o Junta de Andalucía, con la aportación de la empresa incluida.

Los puestos de Socorristas, Monitor/a de natación, Personal de Mantenimiento de Piscina y Personal de taquilla de piscina, se cubren todos los años mediante contratación laboral temporal durante los meses de verano en los que se abre la piscina municipal.

RESUMEN

FUNCIONARIOS:5
LABORAL TEMPORAL: 12
TOTAL PLANTILLA: 17

La masa salarial del personal laboral, en los términos del art. 130 bis LRBRL está prevista por un total de 99.750,00 €

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2017, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.



Ayuntamiento de
El Granado

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como, al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

SEGUNDO.- APROBACIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS Y ACTUACIONES A FINANCIAR CON CARGO AL PROGRAMA DE COLABORACIÓN FINANCIERA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA CON LAS ENTIDADES LOCALES PARA ACTUACIONES EN INFRAESTRUCTURAS DAÑADAS POR FENÓMENOS METEOROLÓGICOS ADVERSOS (DECRETO LEY 6/2016, DE 13 DE DICIEMBRE)

Los fenómenos meteorológicos adversos que se han sufrido en áreas localizadas del territorio de la provincia de Huelva desde el 1 de diciembre al 5 de diciembre de 2016 han provocado daños de estimable consideración en los bienes, tanto públicos como privados. La intensidad de los temporales, de las precipitaciones y sus consiguientes inundaciones extraordinarias padecidas han sido notoriamente superiores a la media registrada y a las de normal consideración.

Por la necesidad inmediata para la ciudadanía que satisfacen los servicios públicos esenciales encomendados a las entidades locales y por la relevancia que en su definición revisten las características de continuidad y regularidad en su prestación, la Ley 7/1985 atribuye en su artículo 21.1.m) a las personas titulares de la alcaldía la competencia para «adoptar personalmente, y bajo su responsabilidad, en caso de catástrofe o de infortunios públicos o grave riesgo de los mismos, las medidas necesarias y adecuadas dando cuenta inmediata al Pleno», y en virtud de los principios de cooperación y de asistencia interinstitucionales, han de orientar en tales casos a la conjunción de acciones desde los distintos niveles de gobierno, que consigan que las autoridades locales se encuentren acompañadas y queden respaldadas con los medios que en cada momento se encuentren al alcance de cada una de ellas.

El Decreto-ley 6/2016, de 13 de diciembre, del Gobierno andaluz, crea el Programa de colaboración financiera específica con las entidades locales para la restitución de infraestructuras afectadas a la prestación de servicios esenciales y básicos de la competencia municipal, en virtud del cual, considerando que ésta Entidad Local puede resultar beneficiaria de las ayudas que contempla y de cara a la correcta presentación de la documentación a tal fin en los términos del art. 5.2 c) de la mencionada norma, se exponen a los Sres. Concejales los proyectos de cada una de las actuaciones de las que pueden beneficiarse los caminos municipales al amparo de la normativa, tras lo cual el Pleno de la Corporación acuerda por **unanimidad** de los presentes:

PRIMERO. Aprobar el Proyecto de obras de Conservación de Varios Caminos Rurales del Término Municipal de El Granado a efectos de acreditar el cumplimiento de los requisitos de las entidades beneficiarias de las ayudas del Decreto-ley 6/2016, de 13 de diciembre, de la Junta de Andalucía, para su tramitación en los términos de la citada norma.

SEGUNDO. Dar cuenta del presente acuerdo, junto con la documentación que se le requiera a Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva.



Ayuntamiento de
El Granado

No habiendo más puntos que tratar, se da por concluida la Sesión plenaria a las doce horas y veinticinco minutos, de lo cual, yo, el Secretario, doy fe y certifico, con el Vº Bº de la Sra. Alcaldesa.

El Secretario-Interventor

D. Pablo Luíz Rodríguez Sánchez

La Alcaldesa-Presidenta

Mª Dolores Herrera Medina